

EDITORIAL

Ed. Vol. 1, Núm. 1 # 2014

La Revista Culturas Jurídicas (RCJ), fundada en el segundo semestre de 2013, es el periódico editado por el Programa de Posgrado en Derecho Constitucional de la Universidad Federal Fluminense, que tiene como objetivo la difusión amplia y gratuita de contenido académico producido por docentes y discentes de instituciones brasileñas y extranjeras.

La RCJ tiene todas sus secciones (capa, sobre, investigación, edición, *links*, eventos, contacto) publicadas en cinco idiomas (portugués, español, italiano, francés e inglés), para favorecer el acceso de investigadores extranjeros a su contenido, que es publicado predominantemente en portugués y en formato bilingüe, en el caso de textos en lengua extranjera.

El Consejo Editorial de la RCJ es integralmente exógeno, compuesto por renombrados profesores e investigadores doctores extranjeros, de América Latina y Europa, y brasileños oriundos de instituciones de las cinco regiones del país, excepto el Estado de Rio de Janeiro. El cuerpo de consultores de la RCJ es integrado por colaboradores con titulación mínima de Maestría, en su amplia mayoría de fuera del Estado de Rio de Janeiro. Con ese perfil, se ansia conferir un perfil isento y plural a las evaluaciones del contenido a ser objeto de publicación en la RCJ.

Presentamos, así, a la comunidad académica, el número uno del primer volumen de la RCJ, que tiene como línea editorial el *Constitucionalismo Contemporáneo y la Democracia en América Latina*. En el contexto de redemocratización después de las dictaduras civiles-militares, muchos países en América Latina empezaron amplias reformas constitucionales que consagraran el llamado Nuevo Constitucionalismo Latino-Americano como nuevo paradigma jurídico. Especialmente, la principal característica de ese nuevo objetivo jurídico, donde encuentra legitimidad, es la incorporación de instrumentos de participación popular con mirada a la profundización de la experiencia democrática.

Sob ese nuevo paradigma están las Constituciones de Ecuador en 2008 y de Bolivia en 2009. En Brasil, la Constitución de 1988 carga influencias del llamado Neoconstitucionalismo, que se caracteriza, especialmente, por la fuerza normativa de la Constitución, cuyos dictámenes pasan a poseer eficacia jurídica y interpretativa sobre los demás ramos del Derecho. Esa realidad, entretanto, se muestra insuficiente, lo que se evidencia por las "Jornadas de Junio de 2013", en las cuales la población brasileña fue a las

calles clamando por nuevas formas de participación política, lo que demuestra la necesidad de ser buscadas nuevas comprensiones del fenómeno constitucional en que estamos inseridos.

Así, en su número inaugural, la RCJ trae importantes contribuciones de autores extranjeros y brasileños para la comprensión del fenómeno constitucional en la actualidad, en diferentes frentes de estudio. Este número se inicia con el artículo de los autores colombianos Juan Felipe Orozco Ospina y Gabriel Armando Méndez Hincapié, que presentan un análisis de la llamada Constitución *criptografada*, un programa de investigación y transformación social que objetiva la emancipación humana y la disolución del poder, a través de la garantía de una democracia radical. Tal análisis pasa por cinco tesis centrales que privilegian el poder popular, el rescate de los saberes originarios y el respeto a la naturaleza como espacio de convivencia común.

Aún en el contexto del Nuevo Constitucionalismo Latino-Americano, Gabriel Barbosa Gomes de Oliveira Filho hace un análisis del Estado Moderno en contextos pluralistas, a partir de la emergencia de manifestaciones sociales en América Latina, que ha buscado, en las últimas décadas, la construcción de nuevos sistemas políticos y jurídicos que tengan en cuenta las especificidades culturales de pueblos que permanecieron por siglos colonizados por los saberes europeos.

Deborah Duprat presenta el contraste entre el instituto de la “consulta” a los pueblos tradicionales, como elemento central de la Convención n. 169 de la OIT, y la práctica corriente del Estado basada en la idea de una “sociedad de iguales”, de modo que aquél estaría habilitado a definir un supuesto “interés común”, invisibilizando, así, contextos étnicos culturales distintos de aquellos considerados hegemónicos.

En el campo de la hermenéutica jurídica, Lênio Streck hace un análisis del Constitucionalismo Contemporáneo teniendo como punto de partida su incompatibilidad con el positivismo jurídico clásico, en sus vertientes exclusivistas, configurándose como una barrera al propio desarrollo del Estado Democrático de Derecho, en la medida en que hace hincapié en la búsqueda de una especie de voluntad general perdida. Hace, aún, un análisis de los límites de la hermenéutica constitucional, de modo que todas las formas de decisionismo y discricionariedades deban ser alejadas.

Anderson Vichinkeski Teixeira y Gilberto Guimarães Filho hacen un análisis del concepto de tiempo y narrativa en Paul Ricoeur, así como de las relaciones y implicaciones de esa idea de tiempo con el principal instrumento narrativo del Derecho actualmente, que es la Constitución, teniendo en cuenta que esta ejerce fundamental rol temporalizante y instituyente, conforme pensado a partir de François Ost.

Eugenio Raúl Zaffaroni contribuye con su análisis sobre los orígenes del Derecho Penal crítico en la obra de Friedrich Spee, que impone una virada de la criminología para la operatividad concreta del sistema penal, revelando, en esa manera, las falacias de sus discursos legitimadores, que están apartados de la realidad.

Mary Lúcia Andrade Correia examina la ponderación entre el derecho fundamental al medio ambiente y el derecho de libertad económica, teniendo como paradigma la ADPF 101/DF, que ha abordado la importación de neumáticos, y a partir de las delimitaciones en la Constitución Federal de 1988 para el derecho de libertad económica y de la libre iniciativa.

De Palmira Chavero y Martín Oller recibimos un estudio sobre las recientes propuestas de legislación sobre la comunicación, teniendo como paradigma la Ley Orgánica ecuatoriana que transforma la comunicación en un servicio público. Así, se cuestiona cuál es la naturaleza de la comunicación – derecho o servicio público? – y cuáles conflictos pueden surgir a partir de la realización de medidas como las de Rafael Correa, en los ámbitos jurídico-normativo, económico-financiero, social-democrático y comunicativo.

Daniel Araújo Valença, por fin, busca comprender las “Jornadas de Junio de 2013” a partir de dos pilares, la teoría de la acción comunicativa habermasiana y el materialismo histórico. A aquella, considerada insuficiente para comprender la totalidad del fenómeno, pues idealiza los espacios de resolución de conflictos sociales y la posibilidad de construcción de consensos, son incorporados elementos reales, históricos y concretos dados los espacios de hegemonía y ideológicos en disputa.

En la sección Entrevistas, consta la transcripción, traducida del francés para el portugués, del depoimento del Prof. Michel Miaille, de la Universidad de Montpellier, Francia, intitulado “Derecho Constitucional y Teoría Crítica”, después de su ponencia inaugural *Droit Constitutionnel et Marxisme*, ministrada el 1 de abril de 2011, en el Programa de Posgrado en Derecho Constitucional de la Universidad Federal Fluminense (UFF).

En la sección Reseñas, el estudiante de Derecho por la Universidad Federal Fluminense, João Paulo Gavina, examina la obra *El neoconstitucionalismo transformador: el Estado y el Derecho en la Constitución de 2008*, del ecuatoriano Ramiro Ávila Santamaría, publicada en 2011, en Quito, por el Editorial Abya Yala y la Fundación Rosa Luxemburgo.

En la sección Comentarios Legislativos, Samantha S. Moura Ribeiro trae en el texto “El marco regulatorio de la Internet” un importante cogido acerca del proceso de elaboración y aprobación de la Ley n. 12.965, de 23 de abril de 2014, conocida como el “Marco Civil Regulatório de la Internet”, “Marco de la Internet” o, en el ámbito internacional, *Brazilian Internet Bill of Rights*.

Por fin, en la sección Resúmenes, traemos las recapitulaciones de las disertaciones defendidas en los años de 2013 y 2014 por los estudiantes del Programa de Posgrado en Derecho Constitucional de la Universidad Federal Fluminense, las cuales serán alternadas, en cada volumen de la RCJ, con resúmenes de otros programas de posgrado.

Agradecemos a todos los autores que contribuyeron con sus producciones, sin las cuales este primer número no sería una realidad. Reiteramos, aún, que el espacio está abierto para todos(as) que se interesaren en publicar sus trabajos en esta Revista.

Niterói, 13 de noviembre de 2014.